



B9-0291/2023 }
B9-0292/2023 }
B9-0293/2023 }
B9-0294/2023 }
B9-0295/2023 } RC1

14.6.2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, del Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B9-0291/2023 (Verts/ALE)

B9-0292/2023 (S&D)

B9-0293/2023 (Renew)

B9-0294/2023 (ECR)

B9-0295/2023 (PPE)

sobre la situación humanitaria en Sudán, en particular la muerte de niños atrapados por los enfrentamientos
(2032/2736(RSP))

Željana Zovko, Tomáš Zdechovský, Miriam Lexmann, Michaela Šojdrová, David Lega, Antonio López-Istúriz White, Isabel Wiseler-Lima, Vladimír Bilčík, Vangelis Meimarakis, Radosław Sikorski, José Manuel Fernandes, Ioan-Rareș Bogdan, Eugen Tomac, Jiří Pospíšil, Inese Vaidere
en nombre del Grupo PPE
Pedro Marques, Carlos Zorrinho, Evin Incir

RC\1280972ES.docx

PE748.739v01-00 }
PE748.740v01-00 }
PE748.741v01-00 }
PE748.742v01-00 }
PE748.743v01-00 } RC1

en nombre del Grupo S&D

Javier Nart, Petras Auštrevičius, José Ramón Bauzá Díaz, Nicola Beer, Izaskun Bilbao Barandica, Dita Charanzová, Olivier Chastel, Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Karin Karlsbro, Moritz Körner, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Jan-Christoph Oetjen, Urmas Paet, Frédérique Ries, María Soraya Rodríguez Ramos, Michal Šimečka, Ramona Strugariu, Dragoș Tudorache, Hilde Vautmans

en nombre del Grupo Renew

Pierrette Herzberger-Fofana

en nombre del Grupo Verts/ALE

Anna Fotyga, Karol Karski, Angel Dzhambazki, Ryszard Czarnecki, Assita Kanko, Elżbieta Kruk, Adam Bielan, Witold Jan Waszczykowski, Waldemar Tomaszewski, Carlo Fidanza, Bogdan Rzońca, Elżbieta Rafalska

en nombre del Grupo ECR

Fabio Massimo Castaldo

Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación humanitaria en Sudán, en particular la muerte de niños atrapados por los enfrentamientos (2032/2743(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Sudán,
 - Vistos la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos,
 - Vista la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño,
 - Vista la Convención de Ginebra,
 - Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el Ejército sudanés y la Fuerza de Apoyo Rápido prosiguen su violenta lucha por el poder, conculcando el Derecho internacional humanitario;
- B. Considerando que la violencia subsiguiente ha causado la muerte de miles de civiles inocentes, ha desplazado a más de 1,2 millones de personas y ha obligado a casi 500 000 a huir a países vecinos, poniendo en peligro la estabilidad de la región;
- C. Considerando que no se ha permitido más que un acceso humanitario limitado a partes de Jartum; que el conflicto se ha extendido a otras partes del país, en particular Darfur;
- D. Considerando que los trabajadores humanitarios no pueden hacer llegar los suministros a los civiles afectados por el conflicto; que han sido atacados centros médicos, de los que muchos permanecen cerrados;
- E. Considerando que más de 13,6 millones de niños necesitan urgentemente ayuda humanitaria en Sudán; que, antes de la crisis actual, alrededor de tres millones de niños sufrían desnutrición; que setenta niños han muerto por malnutrición, deshidratación e infecciones en el orfanato de Mygoma, en Jartum;
1. Condena enérgicamente la continua violencia entre las facciones armadas rivales en Sudán; deplora su desprecio por los alto el fuego humanitarios acordados, los ataques contra trabajadores humanitarios e infraestructuras, los ataques deliberados contra civiles y el reclutamiento de niños y su implicación en el conflicto; condena el recurso a la violencia sexual y pide que se preste el apoyo necesario a las víctimas supervivientes y que los perpetradores sean llevados ante la justicia;
2. Pide a todas las partes que cesen inmediatamente toda acción militar, permitan un acceso humanitario sin restricciones y vuelvan a las conversaciones sobre un acuerdo de paz negociado; apoya plenamente todos los esfuerzos regionales e internacionales en favor de una solución pacífica; celebra todos los esfuerzos de mediación regional e internacional en Yeda y Adís Abeba y por parte de la Autoridad Intergubernamental

para el Desarrollo;

3. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que velen por que un acuerdo de alto el fuego permanente vaya seguido de un proceso de reforma democrática para avanzar hacia un Gobierno dirigido por civiles; les pide que consideren urgentemente la posibilidad de imponer sanciones selectivas contra los responsables de violaciones de los derechos humanos a través del régimen de sanciones de la Unión de alcance mundial en materia de derechos humanos;
4. Recuerda a todas las facciones sus obligaciones en virtud del Derecho internacional; pide, a este respecto, la creación urgente de corredores humanitarios y el pleno restablecimiento de los servicios públicos básicos;
5. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que estén preparados para prestar apoyo y asistencia humanitaria inmediatos a las personas afectadas por el conflicto, incluidos los desplazados internos y las personas que buscan refugio en otros países, entre otros medios, facilitándoles documentos provisionales de viaje;
6. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Sudán, a la Fuerza de Apoyo Rápido de Sudán, a la Unión Africana, al secretario general de las Naciones Unidas y al Parlamento Panafricano de la Unión Africana.